

Resolución del rector de la Universidad Carlos III de Madrid por la que se corrige un error de la resolución rectoral de 25 de mayo de 2026

Advertido error en la resolución de 25 de mayo de 2026 del Rector de la Universidad Carlos III de Madrid, por la que se resuelve, en el marco del Programa Propio de Investigación y Transferencia, la convocatoria de ayudas para la organización de congresos y reuniones científicas y workshops por la Universidad Carlos III de Madrid, se procede a su corrección en los siguientes términos, de conformidad con lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

1. Se procede a la rectificación de oficio del Departamento de adscripción del profesor David Martín Gómez por su reciente cambio al Departamento de Ingeniería Eléctrica.
2. Modificar el anexo de la resolución indicando el Departamento correspondiente. Esta corrección no supone ningún cambio en la ayuda asignada al congreso, que queda como sigue:

| Apellidos | Nombre | Departamento / Instituto | Título del congreso | PUNTUACIÓN | AYUDA |
|--------------|--------|--------------------------|--|------------|--------|
| Martín Gómez | David | Ingeniería Eléctrica | 2026 IEEE 13th International Workshop on Metrology for AeroSpace | 81 | 4.000€ |

En Getafe, a fecha de firma electrónica
EL RECTOR

Fdo.: Ángel Arias Hernández

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición, ante el mismo órgano que lo dicta, en el plazo de un mes, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o

| | |
|-----------------------|---------------------|
| FIRMADO POR | FECHA FIRMA |
| ARIAS HERNANDEZ ANGEL | 29-05-2026 16:41:06 |

directamente recurso contencioso administrativo, ante los Juzgados de los Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, de acuerdo con lo establecido en los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen oportuno.

ID DOCUMENTO: PVWFEm5cs
Verificación código: <https://sede.uc3m.es/verificacion>



| FIRMADO POR | FECHA FIRMA |
|-----------------------|---------------------|
| ARIAS HERNANDEZ ANGEL | 29-05-2026 16:41:06 |